

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Resolución N° 999 de 3 de Mayo de 2000

Por la cual se otorga Acreditación previa al programa de pregrado denominado Licenciatura en Música, ofrecido por el Conservatorio del Tolima de Ibagué.

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 113 de la ley 115 de 1.994 y 15 de Decreto 272 de 1.998, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Acreditación Previa es el acto por el cual el estado, de conformidad con el artículo 113 de ley 115 de 1.994, en concordancia con el Decreto 272 de 1.998, certifica que los programas académicos de pregrado y postgrado para la formación de educadores cumplen los requisitos mínimos establecidos por la creación y funcionamiento de dichos programas.

Que el caso de los programas de pregrado y especialización de Educación, la acreditación previa es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación.

Que el CONSERVATORIO DEL TOLIMA, de Ibagué, solicito al Consejo Nacional de Acreditación, la Acreditación previa del programa de pregrado denominado Licenciatura en Música.

Que el Consejo Nacional de Acreditación, previo análisis de la documentación presentada por al institución y del informe de verificación de cumplimiento de requisitos presentado por los evaluadores externos emitió, en su sesión del día 12 de abril de 2000, concepto positivo par la acreditación previa del programa en mención.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Acreditación Previa al siguiente programa

INSTITUCION:	Conservatorio Del Tolima
SEDE:	Ibagué
NOMBRE:	Licenciatura en Música
METODOLOGIA:	Presencial
JORNADA:	Diurna
TITULO QUE EXPIDE:	Licenciado (a) en Música

ARTICULO SEGUNDO: Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar en los términos del Código Contencioso Administrativo, al Conservatorio del Tolima del contenido de la presente y del concepto emitido por el Consejo Nacional de acreditación.

ARTICULO TERCERO: Compulsar copia de la presente Resolución a la Dirección General del Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior –ICFES-, para que se disponga la correspondiente inscripción en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

ARTICULO CUARTO: **Contra** la presente procede el recurso de reposición, en los términos y requisitos exigidos por los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogota D.C, a los 3 de mayo de 2000

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN BULA ESCOBAR

ES FIEL COPIA DIGITALIZADA DEL ORIGINAL